

91/90.— BRIONES.— Estación de Servicio situada en ambos márgenes de la Carretera N-232 margen derecha P.K. 441.531 y margen izquierda P.K. 441.548. D. Nicolás Peñafiel Sáez "El Cantillo, S.A."

92/90.— CALAHORRA.— Proyecto de almacén y centro de selección de semillas. Término "La Plana". D. Ramiro Arnedo Eguizábal.

93/90.— CALAHORRA.— Nave industrial. Hormigones Reinares, S.A.

94/90.— ALCANADRE.— Nave agrícola para el cultivo de hongos comestibles. Parajes Cascajos. D. José Angel Royo Gil.

95/90.— MATUTE.— Proyecto de reciclaje de Purines "Sistema Arango". SAT San Fermín nº 960.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A.282

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de variante de la línea área a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" (Sistema nº 3), en Villamediana de Iregua, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 23 de Mayo de 1989, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre: D^a Teodora Santamaría Torres
Domicilio: Logroño, Avda. Colón 3-7º Izda.
Nº de finca: 8
Término Municipal: Villamediana de Iregua
Paraje: El Parralazo
Afección:

- Apoyos: 1
- Superficie Ap. m²: 1,40

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Jesús Lozano y Camino.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17-1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-13.214.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 3 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A.283

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra Autol, S.A. para la instalación de "Línea eléctrica a 13/20 KV, con origen en la línea "Gravera" y final en el C.T. intemperie de 160 KVA", en Autol, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 28-3-1990, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

LINEA AEREA 13/20 KV CON ORIGEN EN LA "LINEA GRAVERA" Y FINAL EN EL C.T. INTEMPERIE DE 160 KVA.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre y dirección y municipio: Herederos de Eugenio Hernández Cuevas, C/ Horno, 5, Autol.

Nº Polígono parcela: 19/634

Nº Parcela proyecto: 38

Paraje: Cueva

Afección vuelo metros: 23

Linderos anterior-posterior: D. Felipe Hernández Herce, Doña Josefina Cuevas Jiménez, tres más.

Nombre y dirección y municipio: Doña Josefina Cuevas Jiménez y tres meses, Gral. Gallarza, s/n, Autol.

Nº Polígono Parcela: 19/196

Nº Parcela Proyecto: 39

Paraje: Cueva

Afección vuelo metros: 24

Linderos anterior-posterior: Hdros. de: D. Eugenio Hernández Cuevas y D. Jesús Herreros Merino.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17-1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.171.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13,2 KV "Circunvalación Sur", en Quel, declarada de utilidad pública con fecha 14 de Abril de 1988 III.A.284

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.846 incoado en esta Consejería, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13,2 KV "Circunvalación Sur", en Quel, declarada de utilidad pública con fecha 14 de Abril de 1988.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 5 de Junio a las 11 horas en el Ayuntamiento de Quel donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 17 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios:

Parcela nº 12.— Dña. Carmen Hernández Sáenz con domicilio en Zaragoza.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.285

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.183 incoado en esta Consejería a instancia de PERMOLCA, S.A., C/ Polígono Cantabria I, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable aislado de 50 mm². Tendrá una longitud de 130 m. con origen en el apoyo nº 5 de la línea "Ebro", y final en el C.T. interior con 2 transformadores de 630 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,